CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

2 (dos)

ADENDA N° 1 AL CONTRATO Nº 105/2010

PARA EL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA ESTACIÓN DE CONTROL DE ISLA BOGADO LUQUE.

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC Nº 80014036-2, representada en este acto por el **DR. JORGE SEALL SASIAIN**, Presidente del Directorio, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 33 de fecha 15 de agosto de 2008, con domicilio en Pte. Franco Nº 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y, por la otra, la firma unipersonal **BCP INGENIEROS ASOCIADOS**, con RUC Nº 540428-2, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato en la casa de la calle Avda. Américo Picco Nº 2050 c/ Alemania, Villa Elisa, Tel.: 946-514, representada para este acto por el **ING. RAMON EDUARDO BENITEZ MOLINAS,** con Cedula de Identidad Nº 540.428, en su carácter de Propietario, denominada en adelante la **CONTRATISTA** y de conformidad a la Resolución Directorio Nº 382/2011 de fecha 17 de marzo de 2011, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato Nº 105/2010, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA
La presente Adenda tiene por objeto prorrogar el plazo de vigencia del Contrato Nº 105/2010 - CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA ESTACIÓN DE CONTROL DE ISLA BOGADO y el plazo de ejecución de las obras, en los mismos términos y condiciones del principal, según la Resolución Directorio N° 382/2011 de fecha 17 de marzo de 2011.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTO QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA
- La Resolución de Ampliación N° 382/2011 de fecha 17 de marzo de 2011.
- La Resolución de Adjudicación N° 1462/2010.
- El Contrato N° 105/2010, y todas las documentaciones vinculadas a la Cláusula N° 2 del mismo.-

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del Contrato Nº 105/2010 será de hasta el 31 de agosto de 2011.-

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS
El plazo para la ejecución de las obras que son objeto del Contrato Nº 105/2010 será de hasta el 30 de junio de 2011.-

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DE ANTICIPO FINANCIERO.-
Queda establecido que la CONTRATISTA ampliará la vigencia de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Anticipo Financiero presentadas hasta, por lo menos, el 30 de septiembre de 2011.-

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES GENERALES
Queda establecido que las condiciones generales del Contrato principal, permanecen subsistentes en todos sus términos, en todo cuanto no contradigan la presente Adenda.-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con el contenido de la presenta Adenda, y con el compromiso de su fiel cumplimiento, firman ambas partes al pie, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 24 del mes de marzo del año 2011.

ING. RAMON EDUARDO BENITEZ MOLINAS
CONTRATISTA

Dr. JORGE SEALL SASIAIN
Presidente de la CONATEL

INGENIEROS ASOCIADOS bcp
Tel 021 946 514 / 0981 397 938
E-mail bcpingenieros@hotmail.com